

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, para proveer, informando que el término de emplazamiento venció el día 1 de agosto de 2022 y la parte emplazada no ha comparecido, por tal motivo, se designará curador ad litem en representación de las PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. Santiago de Cali, agosto 10 de 2022.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

RAD. 76001-31-03-010-2021-00205-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

DESIGNAR como curador Ad Litem en representación de las **PERSONAS INDETERMINADAS** a:

14.956.491	BARRERO NUÑEZ	HECTOR	CALLE 62 4 D bis – 43 CRR 8 # 10-56 OF 401	4305484 3117717033
14.439.616	BARRETO BURBANO	HUGO	CRA 62 C No. 9-224 CRA 17 B No. 18-14	5511894- 3104119712
31.840.127	BASTIDAS PEREA	GLADYS	CALLE 16 # 62 - 41	3963635 - 8892013 -3117608125

A quienes se les comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndole, que el que primero acepte será el designado y que el incumplimiento, lo hace acreedor a las sanciones disciplinarias.

Se informa a la (el) Curador Ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de \$400.000 pesos**, a cargo de la parte demandante.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dab90c25823fe17b1a2619dd542ece277b95d79fdcc3df0035b5cd8b5d422af**
Documento generado en 10/08/2022 12:56:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>